



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

9 DE OCTUBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2023

Expediente P.R.A. 03/2016

En la ciudad de Balancán, Tabasco, México; en la sede oficial de la Contraloría Municipal, Órgano Interno de control del Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco; siendo las 10:00 (diez) horas del día 24 (veinticuatro) del mes de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho)

...

**R E S U E L V E**

PRIMERO. - ...

SEGUNDO. - ...

TERCERO. - ...

CUARTO.- El C. Abelardo Aguilera Pérez, Ex Coordinador del Ramo 33 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Balancán, Tabasco, en el Periodo del 01 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2015; es encontrado responsable de las conductas infractoras consistente en: 3).- 172 Proyectos que les falta documentación, en sus expedientes unitarios de obra, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016; 4).- 76 Proyectos que fueron finiquitados al 100% con documentación parcial, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016; 5).- 32 Proyectos que presentan irregularidades físicas, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016; 6).- Observación 2 y 3 documental presupuestal y financiera; observaciones 5, 6 y 7 de Control Interno y observaciones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20 2.21 de la cédula II de obra pública, contenidas en el Pliego de Cargos HCE/OSF/DAJ/3131/2016 de fecha 15 de julio de 2016, relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2015 y 7).- Proyecto OP142.- Perforación de pozo profundo en Poblado Netzahualcóyotl, Balancán, Tabasco; observado por la Auditoría Superior de la Federación por inoperatividad del pozo profundo y falta de Acta de entrega recepción; en virtud del análisis expuesto en el punto 3, punto 4, punto 5, punto 6 y punto 7 del considerando tercero de la presente resolución; en los que se acreditó haber infringido lo dispuesto en los artículos

CC  
I

47 fracción I, IV, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 67 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; 82, 83 fracciones VII y XVI, 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco; 75 y 84 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Apartado 2.9, 2.9.1, 3.6.2. Inciso e) punto 3, 4.2.2, 4.8.2.2. y 4.8.2.3. del Manual de Normas Presupuestarias Para el Municipio de Balancán, Tabasco, Publicado el 19 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, suplemento 742; 1.2, 1.4, 1.5 y 1.9 del Acuerdo de Creación de la Coordinación de Ramo 33, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 15 de octubre de 2014, suplemento 7524; por lo que, **se le sanciona con inhabilitación para ocupar y desempeñar el cargo de servidor público por un periodo de Un Año, a partir de que quede firme la presente resolución;** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco

**QUINTO. - ...**

**SEXTO. -...** El C. Iván Izaguirre Agundiz, Ex Residente de Obra, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Balancán, Tabasco, en el Período del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015; es encontrado responsable de las conductas infractoras consistente en: 3).- 172 Proyectos que les falta documentación, en sus expedientes unitarios de obra, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016; precisamente en los proyectos OP101/SD786-OP112, OP102/SD785-OP113 y OP103/SD784-OP114; 4).- 76 Proyectos que fueron finiquitados al 100% con documentación parcial, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016, precisamente en los proyectos OP101/SD786-OP112, OP102/SD785-OP113 y OP103/SD784-OP114; 5).- 32 Proyectos que presentan irregularidades físicas, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016, precisamente en los proyectos OP101/SD786-OP112, OP102/SD785-OP113 y OP103/SD784-OP114 y 6).- Observaciones del Pliego de Cargos HCE/OSF/DAJ/3131/2016 de fecha 15 de julio de 2016, relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2015, precisamente en las observaciones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20 y 2.21 de obra pública, precisamente relacionadas con los proyectos, contenidos en el capítulo II respectivamente, en virtud del análisis expuesto en el punto 3, punto 4, punto 5 y

punto 6 del considerando tercero de la presente resolución; en los que se acreditó haber infringido lo dispuesto en los artículos 47 fracción 7 fracción I, IV, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 82, 83 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII XIV, XVI y XVII, 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; Apartado 4.2.2, 4.8.2.2. y 4.8.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias Para el Municipio de Balancán, Tabasco, Publicado el 19 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, suplemento 742; por lo que **se le sanciona con inhabilitación para ocupar y desempeñar el cargo de servidor público por un periodo de Seis meses, a partir de que quede firme la presente resolución;** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO.-** El C. Adonay Ramírez Solórzano, Ex Residente de Obra, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Balancán, Tabasco en el Periodo del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015; es encontrado responsable de las conductas infractoras consistentes en: 3).- 172 Proyectos que les falta documentación, en sus expedientes unitarios de obra, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016; precisamente en los proyectos OP101/SD786 - OP112, OP102/SD785 - OP113, OP103/SD784 - OP114, OP144, OP107, OP117, OP130, OP132, OP133, OP134, OP138, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP097, OP098, OP121-OP122, OP123-OP124, OP127-OP128, OP137, IP069, IP083, IP084, IP087, IP088, IP090, IP107, IP109, IP120, IP126, IP127, IP129, IP130, IP135, IP138, IP140, IP141, IP144, IP145, IP149, IP151, IP152, IP068, IP085, IP086, IP091, IP092, IP099, IP105, IP103, IP108, IP110, IP111, IP116, IP119, IP122, IP123, IP124, IP125, IP128, IP131, IP132, IP133, IP134, IP136, IP137, IP139, IP142, IP146, IP148, IP150, IP063, IP064, IP065, IP066, IP067, IP078, IP093, IP094, IP095, IP096, IP098, IP100, IP101, IP102, IP106 y IP112. 4).- 76 Proyectos que fueron finiquitados al 100% con documentación parcial, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016, precisamente en los proyectos OP101/SD786 - OP112, OP102/SD785 - OP113, OP103/SD784 - OP114, OP144, IP069, IP083, IP084, IP087, IP088, IP090, IP107, IP109, IP120, IP126, IP127, IP129, IP130, IP135, IP138, IP140, IP141, IP144, IP145, IP149, IP151, IP152,



IP068, IP085, IP086, IP091, IP092, IP099, IP105, IP103, IP108, IP110, IP111, IP116, IP119, IP122, IP123, IP124, IP125, IP128, IP131, IP132, IP133, IP134, IP136, IP137, IP139, IP142, IP146, IP148, IP150, OP107, OP117, OP130, OP132, OP133, OP138, OP145, OP146, OP147 y OP148. 5).- 32 Proyectos que presentan irregularidades físicas, según se detallan en la Cédula de fecha 22 de marzo de 2016, precisamente en los proyectos OP101/SD786 - OP112, OP102/SD785 - OP113, OP103/SD784 - OP114, OP144, IP069, IP083, IP084, IP087, IP088, IP090, IP107, IP109, IP120, IP126, IP127, IP129, IP130, IP135, IP138, IP140, IP141, IP144, IP145, IP149, IP151 y IP152; y 6).- Observaciones del Pliego de Cargos HCE/OSF/DAJ/3131/2016 de fecha 15 de julio de 2016, relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2015, precisamente en la observación 3 inciso a), b) y c), documental presupuestal y financiera, precisamente en los proyectos a).- IP068, IP069, IP083, IP084, IP085, IP086, IP087, IP088, 089, IP090, IP091, IP092, IP099, IP103, IP105, IP107, IP108, IP110, IP111, IP116, IP119, IP120; b).- IP122, IP123, IP124, IP125, IP126, IP127, IP128, IP129, IP130, IP131, IP132, IP133, IP134, IP135, IP136, IP137, IP137, IP138, IP139, IP140, IP141, IP142, IP144, IP145, IP146, IP148, IP149, IP150, IP151, IP152, y c).- IP077, IP083, IP084, IP107, IP86, IP092, IP082, IP137, IP125, IP126 y IP148. Observación 5 de Control Interno, precisamente en los proyectos IP068, IP069, IP083, IP084, OP085, IP086, IP087, IP088, IP089, IP090, IP091, IP092, IP099, IP120, IP119, IP103, IP105, IP107, IP108, IP110, IP111 y IP116. Observación 7 de control interno, precisamente en los proyectos IP063, IP064, IP100, IP065, IP066, IP067, IP076, IP078, IP093, IP094, IP095, IP096, IP098, IP101, IP102, IP106, IP109 Y IP112 y observaciones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20 y 2.21 de 2.21 de obra pública, contenidas en el capítulo I y II respectivamente, del Pliego de Cargos HCE/OSF/DAJ/3131/2016 de fecha 15 de julio de 2016, relativo al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, en virtud del análisis expuesto en el punto 3, punto 4, punto 5 y punto 6 del considerando tercero de la presente resolución; en los que se acreditó, haber infringido lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, IV, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 56 párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 82, 83 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII XIV, XVI y XVII, 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; Apartado 4.2.2, 4.8.2.2. y 4.8.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias Para el Municipio de Balancán, Tabasco, Publicado el 19 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, suplemento 742; por lo que se le sanciona con

inhabilitación para ocupar y desempeñar el cargo de servidor público por un periodo de **Seis Meses**, a partir de que quede firme la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

OCTAVO. - ...

NOVENO. - ...

DECIMO. - ...

DECIMO PRIMERO. - ...

DECIMO SEGUNDO. - ...

DECIMO TERCERO. - ...

DECIMO CUARTO. – El C. Jhony de la Cruz Alonso, Ex Director de Finanzas del Municipio de Balancán, Tabasco; en el Periodo del 01 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2015; es encontrado responsable de la conducta infractora consistente en: **4.** Consistente en 76 proyectos finiquitados al 100% con documentación parcial; en virtud del análisis expuesto en el **punto 4 del considerando tercero de la presente resolución**, en los que se acreditó haber infringido lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, IV, XXI y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Apartado 4.8.2.3. del Manual de Normas Presupuestarias Para el Municipio de Balancán, Tabasco, Publicado el 19 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, suplemento 742 y 9 fracción III de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; por lo que se le sanciona con **inhabilitación para ocupar y desempeñar el cargo de servidor público por un periodo de Un Mes**, a partir de que quede firme la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

DECIMO QUINTO. - ...

DECIMO SEXTO. - ...

DECIMO SEPTIMO. - ...

H. AYUDA  
EST.

**DECIMO OCTAVO.** La presente resolución no exime de responsabilidad a los presuntos responsables, por las sanciones que pudieran determinarse en su contra, por autoridad competente en otra materia; por lo tanto, se dejan a salvo los derechos de otras autoridades, a efecto del cumplimiento de sus respectivas facultades en cuanto al resarcimiento de daños y perjuicios y demás conductas que impliquen el ejercicio de una acción legal por las responsabilidades que se deriven de los presentes hechos, ya que en el presente asunto solo se resuelve respecto de la responsabilidad administrativa en que incurrieron Servidores Públicos.

**DECIMO NOVENO.** - Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, a la Auditoría Superior de la Federación y a la superioridad del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos de sus respectivas competencias.

**VIGÉSIMO.** - Notifíquese la presente resolución de manera personal a los presuntos responsables en el domicilio que para tales efectos designaron en autos del presente expediente.

***Notifíquese personalmente y cúmplase.***

Lo acordó y firma el Contralor Municipal, Licenciado Sergio Enrique Alfaro Gordillo. **Conste. Rubrica. Firma.**

---

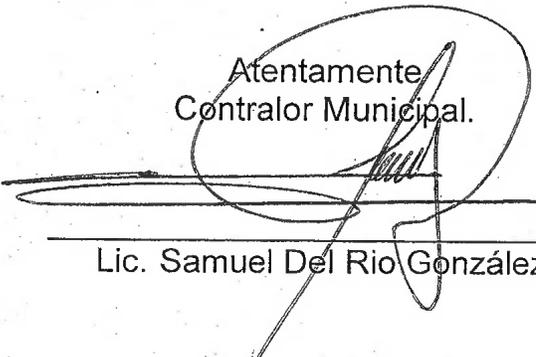
El suscrito Lic. Samuel Del Rio González, Contralor del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo previsto por el artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado:

## CERTIFICA

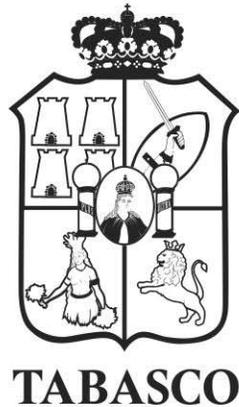
Que el presente extracto, que consta de 7 (siete) páginas es reproducción fiel y exacta de los puntos resolutiveos de la Resolución dictada en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número P.R.A. 03/2016, que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Dependencia a mi cargo. Doy fe.

Balancán, Tabasco, a 02 de septiembre del 2019.

Atentamente  
Contralor Municipal.

  
Lic. Samuel Del Rio González





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: Yf7JcURihUhMQP9y8OSg+pq53JbDxCcjYdayQ4oWTgYvwUtsyVvg62D6rOdtgll4ilgNJ6GhH+DwReSazd3GG1o3rt/Yh1BATqwwmoqSRhvlHtuUzNQQc6dggLyjaWxctQhZ7/HK8NimHvCS3Kc0KsY1wJD3lr3hGA2VCX/tf9VfKo23aFZKgLue97UAnNxyaOXeMDUYt9cC/8tCTjOzGPbDDkWp6wocvQNDQaFJXhxDGwSVBqZlckS5hLYWTDzOTI0474mMZfSa+2wWvDYX5flscB7e6jw+dhbYsmU8AWUNfo5d6YWvmluYgTwwWyyWqMmO05kzQOpb4/MAvCew==